



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPONE PROHIBICION DE CORTAR ESPECIES FLORALES DEL FENOMENO "DESIERTO FLORIDO"

Vallenar, 23 JUN 2010

DECRETO EXENTO N° 4027

VISTOS:

1°.- El atractivo turístico que despierta el Desierto Florido y que es un fenómeno único en el mundo y el espíritu de las autoridades de preservar el espectáculo que nos brinda la naturaleza.

2°.- Memo 883 de fecha 09 Junio de 2010 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

3°.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24-03-2010 de Alcaldía que delega facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

4°.- Teniendo presente lo dispuesto en la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

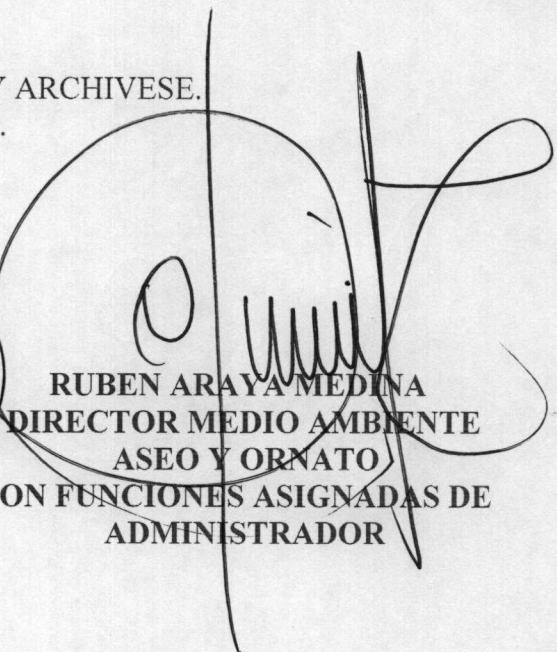
1°.- Prohíbese cortar, dañar quemar y/o comercializar todo tipo de especies florales que crecen en el Desierto de nuestra Comuna, a contar de esta fecha.

2°.- Las infracciones a lo señalado en el punto precedente serán fiscalizadas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y serán sancionadas con multas desde 1 hasta 5 UTM, por el Juzgado de Policía Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE FIRMA.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

- 3era. Comisaría de Carabineros
- Inspectores Municipales
- Dirección Medio Ambiente
- Medios de Comunicación
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal /